

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

Radicado No. 2015-01021-00

1. Se advierte a la parte actora que previo a correr traslado del avalúo, deberá ajustar o adecuar el mismo específicamente a la cuota parte del inmueble que corresponde a la ejecutada Luz Marina Celeita Cárdenas.

2. Atendiendo lo señalado en el oficio No. 709 del 13 de septiembre de 2021 se toma atenta nota del embargo de remanentes y/o bienes ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cota (Cundinamarca) mediante auto del 19 de marzo de 2021, en el trámite del proceso ejecutivo singular radicado No. 2017-0780. Secretaría proceda a oficiar al mencionado Despacho informándole esta determinación. (fl. 349)

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ